



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 20/12/2024

VISTO el expediente IFT-E-742-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de cuatro (4) banners promocionales de nuestro sitio Web, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que a orden 10 obra Resolución In.Fue.Tur. N° 1185/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la adquisición expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 149/2024, obrante en N° orden 45, resulta procedente adjudicar al proveedor Salerno Guillermo Alejandro - CUIT: 20-23941364-2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$352.000,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 44 por la Jefa División Monitoreo de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 1/2024 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 148/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 12/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

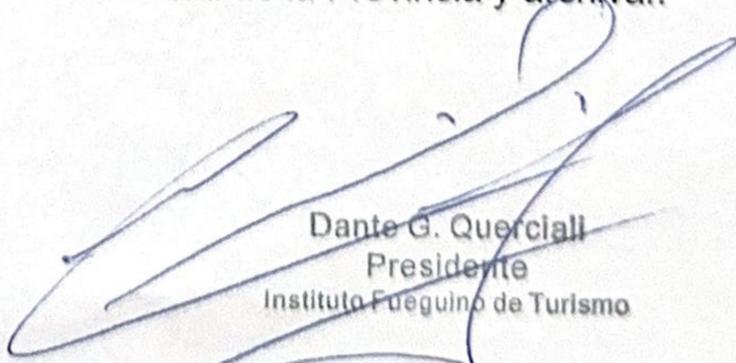
ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 149/2024 al proveedor Salerno Guillermo Alejandro - CUIT: 20-23941364-2, por la adquisición de cuatro (4) banners promocionales de nuestro sitio Web, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$352.000,00) Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 233 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1266/2024.


Dante G. Querciali
Presidente
Instituto Fueguino de Turismo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



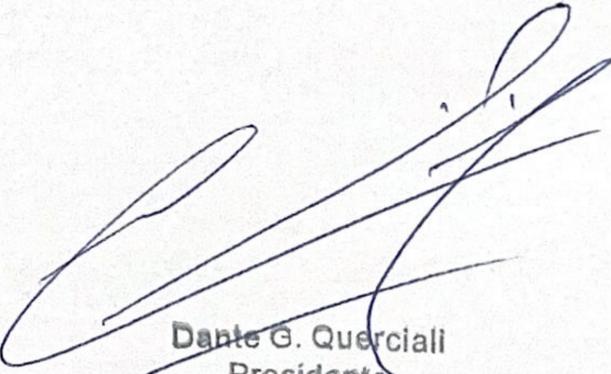
Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1266/2024.

Proveedor	Reng.	Cant.	Producto	Precio unitario	Precio total
Salerno Guillermo Alejandro, CUIT: 20-23941364-2	1	Cuatro (4)	Banners tipo Roll Up de 85 x 200 con Lona Impresa que llevaran la imagen de marca FindelMundo, una imagen distintiva del destino Tierra del Fuego y un QR con un link a la web promocional. *	\$88.000,00	\$352.000,00
Total					\$352.000,00

* Diseños a proveer por el In.Fue.Tur.

Contacto: Carolina Ojeda - carolina.ojeda@infuetur.gob.ar


Dante G. Querciali
Presidente
Instituto Fueguino de Turismo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

